



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2018, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se modifica la Resolución de 8 de agosto de 2018 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de agosto de 2018) por la que se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Facultativo Especialista de Área en Medicina Preventiva, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Por Resolución de 8 de agosto de 2018 de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se hizo pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Facultativo Especialista de Área en Medicina Preventiva y se fijó la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo (BOPA 13 de agosto de 2018).

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a rectificar los errores detectados en el anexo I.

Por ello, esta Dirección de Profesionales

RESUELVE

Primero.—Modificar la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina Preventiva, en el sentido en el que se recogen en el anexo de esta resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 20 de agosto de 2018.—El Director de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2018-08669.

Anexo I

FEA MEDICINA PREVENTIVA

Área Sanitaria	N.º de plazas
ÁREA SANITARIA IV	2
ÁREA SANITARIA V	1